

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0884 DE 2017

07 JUN 2017

Por la cual se presentan los resultados de la Convocatoria para el fomento y la financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión

LA DIRECTORA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN

En ejercicio de las facultades legales contempladas en el artículo 2, en los literales i) y j) del artículo 3 y en los numerales 1), 2) y 8) del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012 y en especial las que le confieren a la Junta Nacional de Televisión los literales a), b), y c) del artículo 6 de la Ley 1507 de 2012 y las Resoluciones ANTV 0292 y 0969 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 de la Constitución Política establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.

Que el artículo 8 de la Constitución Política estipula que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Que conforme al artículo 10 de la Constitución Política, el castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Que el artículo 70 de la Constitución Política impone como un deber del Estado el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones

es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que el artículo 71 de la Constitución Política dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone en el inciso tercero de su artículo 1 que la televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales y en su artículo 2 que los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana, buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado, promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Que el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión. crea la Autoridad Nacional de Televisión como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonial, presupuestal y técnica, la cual formará parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Que en ese mismo artículo se establece que la Autoridad Nacional de Televisión, en adelante ANTV, tiene por objeto brindar las herramientas para la ejecución de los planes y programas de la prestación del servicio público de televisión, con el fin de velar por el acceso a la televisión, garantizar el pluralismo e imparcialidad informativa, la competencia y la eficiencia en la prestación del servicio, así como evitar las prácticas monopolísticas en su operación y explotación, en los términos de la Constitución y la ley.

Que de conformidad con los literales i) y j) el artículo 3 de la Ley 1507 de 2012, le corresponden a la ANTV, entre otros, las funciones de velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública y promover la industria de la televisión.

Que el artículo 16 de la Ley 1507 de 2012 crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en adelante FONTV, como una cuenta especial a cargo de la ANTV, y establece que el objeto del Fondo es, entre otros, el apoyo a los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro.

Que en el inciso quinto del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012 dispone que los ingresos que se perciban por concepto de concesiones para el servicio de televisión se destinarán, entre otros, para financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales.

Que el numeral cuarto del artículo sexto de la Resolución ANTV 0292 de 2013 establece que los recursos del FONTV se destinarán, entre otros, a la financiación, el fomento, el apoyo y los estímulos de los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales que adelante la ANTV.

Que los artículos 21 y 22 de la Resolución ANTV 0292 de 2013 establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del FONTV a través de las convocatorias anuales que realice la ANTV directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Que la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la Autoridad Nacional de Televisión para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Que con las convocatorias de fomento, la Autoridad tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Que el 22 de marzo de 2017, la ANTV publicó las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los grupos étnicos, para la financiación de contenidos audiovisuales para televisión por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.700.924.620)**. El propósito de esta convocatoria es la promoción y el fomento de la producción de contenidos audiovisuales para la televisión, con el fin de propiciar el desarrollo de contenidos de calidad, pertinentes a la sociedad y permanentes en el tiempo, en las siguientes categorías:

1. **Categoría No. 1:** Convocatoria cerrada dirigida a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), que se encuentren al día con sus obligaciones para con la Autoridad Nacional de Televisión, para participar en cualquiera de las siguientes series:
 - **Categoría No. 1.1** Serie de historia y cultura: Producción en alta definición (HD) de una serie narrada que refleje la historia y la cultura del país, mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. Los capítulos no podrán incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios. El monto máximo a financiar asciende a la suma de

CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$158.884.620). Se financiará una (1) serie.

- Categoría No. 1.2 Serie juvenil: Producción en alta definición (HD) de una serie animada en 3D, dirigida al público juvenil, en temática de formación de valores, mínimo ocho (8) capítulos con una duración mínima de nueve (9) minutos cada uno o segmentos que sumen este tiempo. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$260.848.000). Se financiarán dos (2) series.

La animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

2. Categoría No. 2: Convocatoria abierta dirigida a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a los operadores del servicio público de televisión sin ánimo de lucro abierta (locales) y cerrada (comunitarios), para participar en una de las siguientes subcategorías:

- Categoría No. 2.1 Serie de ficción para televisión en alta definición (HD), la cual debe contener mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos cada uno. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas. El monto máximo a financiar asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$350.336.000). Se financiarán cuatro (4) series.
- Categoría No. 2.2 Producto unitario de ficción en alta definición (HD) mínimo de 24 minutos de duración. Podrán participar únicamente empresas productoras que no hayan tenido financiación en ninguna de las convocatorias adelantadas por la Comisión Nacional de Televisión, la Autoridad Nacional de Televisión y/o el Ministerio de Cultura, y que hayan realizado un máximo de tres (3) productos audiovisuales. El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.500.000). Se financiarán dos (2) productos unitarios.

Nota: En el evento en que un proponente se presente para las dos opciones de esta categoría, sólo se tendrá en cuenta para continuar en el proceso la primera propuesta que la Autoridad Nacional de Televisión haya registrado en la respectiva acta.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D y los capítulos podrán ser divididos en segmentos que en total sumen 24 minutos por capítulo, según criterio del proponente, la animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la

secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

- 3. Categoría No. 3:** Convocatoria cerrada para la producción y realización en alta definición (HD) de un documental de mínimo 24 minutos de duración que narre la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad. La realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

En el evento en el que el productor opte por formato animado, su realización debe ser en 3D y los capítulos podrán ser divididos en segmentos que en total sumen 24 minutos por capítulo, según criterio del proponente. La animación deberá ser siempre fluida en la continuidad de los cuadros que componen la interpolación de movimiento, ya sea a 24 FPS (fotogramas por segundo), 29 FPS o superior, evitando la duplicidad sistemática de cuadros o la repetición abusiva de los mismos, que busquen reducir la relación estándar de escenas que componen la secuencia animada. En todo caso, el producto final entregado debe garantizar un flujo normal y continuo de la secuencia animada.

Se encuentra dirigida a personas jurídicas y/o colectivos que acrediten pertenecer a alguno de los grupos étnicos reconocidos en Colombia y/o entidades representativas que los agrupen, y cuenten con el aval de las autoridades o con el reconocimiento del Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Teniendo en cuenta que se trata de una categoría para la creación y producción de contenidos audiovisuales realizados por los grupos étnicos, y que se quiere a través de estos, entre otros aspectos recuperar, conocer y fortalecer las diferentes lenguas maternas existentes en el país, el contenido audiovisual puede ser realizado en la lengua materna y subtitularse en español.

No podrá incluir testimonios ni hacer referencia y/o contar con la participación de representantes del operador, líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

El monto máximo a financiar asciende a la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000). Se financiarán diez (10) documentales unitarios.

Que dependiendo de los resultados de asignación de las categorías de la convocatoria y con el propósito de tener mayor impacto en la promoción y desarrollo de la industria de la televisión, la Autoridad podrá disponer de los saldos que se obtengan en las diferentes categorías para aumentar el número de proyectos a financiar, de acuerdo con la lista de elegibilidad que resulte de la evaluación, hasta agotar el valor total del presupuesto destinado para tal fin.

Que conforme con el cronograma contenido en el numeral 1.9 de las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, se recibió un total de 38 observaciones de los siguientes interesados:

Observante	Radicado	Fecha
Rafael Mojica	201700009715	24 de marzo
Leonidas Rendón	201700009841	27 de marzo
Camilo Cabrera	201700009888	27 de marzo

Observante	Radicado	Fecha
Camilo Cabrera	201700009981	27 de marzo
Alexis Ocor	201700010067	28 de marzo
Maribel Echeverry	201700010234	29 de marzo
Francisco Tejero	201700010426	30 de marzo
Jorge Mario Álvarez	201700010428	30 de marzo
Estaban Henao	201700010429	30 de marzo
Oscar Andrade Medina		
Liliana Rincón Ladino		
Carlos Smith Rovira		
Lola Barreto		
León Mejía Masson	201700010437	30 de marzo
Oscar Eduardo Quintero	201700010447	31 de marzo
Mónica Ortiz P	201700010448	31 de marzo
Tatiana Pinzón	201700010449	31 de marzo
María Eugenia Quiroga Díaz	201700010450	31 de marzo
John Hernández Delgado	201700010450	31 de marzo
Daniel Arce López	201700010452	31 de marzo
José Arcos	201700010453	31 de marzo
Germán O. Jiménez Lozano	201700010454	31 de marzo
Camilo Escárraga	201700010455	31 de marzo
Isabel Estrada	201700010456	31 de marzo
Andrés Julián Manrique	201700010457	31 de marzo
Martiza Rincón González	201700010458	31 de marzo
Yack Reyes	201700010459	31 de marzo
Jesús Maldonado	201700010460	31 de marzo
Hernán Zajec	201700010461	31 de marzo
Yudy Alvear	201700010462	31 de marzo
Carlos Julio Ardila Duarte	201700010464	31 de marzo
Mario Forero	201700010465	31 de marzo
Gerylee Polanco Uribe	201700010466	31 de marzo
Sandra Obando	201700010468	31 de marzo
José Luis Jiménez Díaz	201700010470	31 de marzo
Yenny Santamaría Amado	201700010500	31 de marzo
Nestor Andrés García		
Carlos Andrés Cajigas		
Jairo Pérez Guerrero		
Mari Forero		
Raquel Sofía Amaya	201700010567	31 de marzo
Mabel Cristina Otálora	201700010689	03 de abril
Angela María Rodríguez	201700010690	03 de abril
Miguel Ángel Vásquez Aguirre	201700010691	03 de abril
Carlos Enrique Forero S	201700010692	03 de abril
Salua Abisambra Vesba	201700010693	03 de abril

Que el 11 de abril 2017, la ANTV publicó, en la página web, el documento de respuesta a las observaciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017.

Que el cierre de la convocatoria se adelantó el 28 de abril de 2017, a las 11:00 a.m., y se recibieron las siguientes propuestas:

- Categoría No. 1

Conv	No.	Proponente	Folios
1	1	Andrés Felipe Mejía Suárez (1 cd)	Sin foliar

07 JUN 2017

Conv	No.	Proponente	Folios
1.1	1	Universidad del Pacífico C1 (sin cd)	Sin foliar
1.1	2	Asociación Cívica Antena Parabólica Guadas ASOCAPA C1 (3 cd)	Sin foliar
1.1	3	Asomartv C1 (3cd)	67
1.1	4	Tele Medellín C1 (3 cd)	68
1.1	5	Fundación para el Desarrollo Social PROMOVER C1 (3cd)	47
1.1	6	Asociación de Amigos Urbanización Santa Helena Asoamigos Canal Comunitario (Sin cd)	87
1.1	7	Asociación Tele Toledo C1 (3 cd)	35
1.2	1	Fundación Magdalena Medios de Comunicación (3cd)	71

Categoría No. 2

Conv	No.	Proponente	Folios
2.1	1	Rafael Poveda Televisión S.A.S. (2 cuadernos y 3 CD)	C1-133 - C2-139
2.1	2	EGM Producciones (3 CD)	56
2.1	3	Famy TV Producciones S.A.S. (sin CD)	Sin foliar
2.1	4	Filmawa S.A.S. C2 (3 CD)	C1-60 - C2-41
2.1	5	Colectivo Audiovisual Pimentón Rojo S.A.S. (2 cuadernos y 3 CD)	Sin foliar
2.1	6	Santo Films S.A.S. (1 cuaderno, 3CD)	97
2.1	7	Explora Films S.A.S. (1 cuaderno, 3CD)	44
2.1	8	Osshun S.A.S. (1 cuaderno, 3 CD)	82 y otro folio
2.1	9	Freelance Contenidos Audiovisuales S.A.S. (3 CD)	64
2.1	10	Corporación Puro Impulso (3CD y cuaderno)	Sin foliar
2.1	11	Fundación Magdalena Medios de Comunicación (1 cuaderno) (3 CD)	74
2.1	12	Colare Trading Co Ltda. (4 CD y un cuaderno)	42
2.1	13	Corporación Creandes (3 CD y un cuaderno)	89
2.1	14	Hipernext Media (3 CD y un cuaderno)	183
2.1	15	Lluvia Producciones S.A.S. (4 CD y 2 cuadernos)	C1-55 - C2-37
2.1	16	Everlast Producciones (2 CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	17	Ojo X Ojo Producciones Ltda. (3 CD y 1 cuaderno)	127
2.1	18	Jaguar Digital S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	56
2.1	19	La Red ILM S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	104
2.1	20	Asociación de Jóvenes Creadores La Pulpa (3 CD y 2 cuadernos)	C1-76 - C2-48
2.1	21	Kloka Audiovisual y Publicidad Ltda. (3 CD y 1 cuaderno)	57
2.1	22	E- Comercio Global S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	92
2.1	23	Cinestampilla S.A.S. (4 CD y 2 cuadernos)	87
2.1	24	Quinto Color S.A.S. (4 CD y 1 cuaderno)	101
2.1	25	Café Comunicaciones (3 CD y 2 cuadernos)	C1-80 - C2-54
2.1	26	Avatar Cine y TV S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	85
2.1	27	Bridge Entertainment S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	69
2.1	28	Alto Voltaje S.A.S. (sin CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	29	Oro Visión Ltda. (3 CD y 1 cuaderno)	69
2.1	30	Praticamente S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	149
2.1	31	Plastic Studio S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	32	Raquel Sofia Amaya Producciones (6 CD y 2 cuadernos)	C1-28 - C2-88
2.1	33	Fundación Mujer es Audiovisual (3 CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	34	2/4 Producciones S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	35	Schwelzen Mediagroup S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	122
2.1	36	Salabi S.A.S. (3 CD y 1 cuaderno)	118
2.1	37	La banda del carro rojo producciones (3 CD)	Sin foliar
2.1	38	Cinemia SAS (3 CD y un Cuadernillo)	45
2.1	39	Corporación Canal Universitario Nacional Zoom (3 CD - 1 Cuadernillo)	118
2.1	40	Telecentro del Valle SAS (2 Cuadernos - 3 CD - 2 Cuadernillos)	C1-20 - C2-124

Conv	No.	Proponente	Folios
2.1	41	Teleservicios L y L SAS (1 Cuaderno y 3 CD)	114
2.1	42	Carlos Alberto Arturo Martínez (3 CD)	Sin foliar
2.1	43	Buenavida Films SAS (3 CD – 3 Cuadernos)	C1-45, C2 sin foliar C3-45
2.1	44	Fundación de la Universidad del Valle (3 CD y un cuaderno)	Sin foliar
2.1	45	Corporación Prensilibre (3CD, 1 cuaderno)	61
2.1	46	Escena Cero SAS (3 CD y 1 cuaderno)	Sin foliar
2.1	47	Chicamocha Films SAS (3 CD y 2 Cuadernos, 2 CD)	57
2.1	48	Fundación Emtel (3 CD y 1 carpeta)	89
2.1	49	TVA Noticias SAS (4 CD, 2 cuadernillos)	133
2.1	50	3da 2 animation studio SAS (3 CD)	124
2.1	51	Deecom SAS (3 CD y 1 cuaderno)	106
2.1	52	Tiempos Modernos Cine y Televisión Ltda (2 cuadernos y 6 CD)	Sin Foliar
2.2	1	Sentido Audiovisual - Juan David Ríos Ramírez (3 CD - 1 cuaderno)	C1-22 Anexos sin foliar
2.2	2	Mudra Films SAS (3CD – 1 cuaderno)	59
2.2	3	VIP Video Imagen y publicidad Audiovisual SAS (3 CD y 1 cuadernillo)	58
2.2	4	Fahrenheit Films SAS (3 CD y 1 cuaderno)	92
2.2	5	Fundación 100% libre (2 cuadernos y 3 CD)	Sin foliar
2.2	6	Escuela de Comunicación Social Universidad del Valle (3 CD y 1 cuaderno)	65
2.2	7	Fundación colectivo MATREM (1 CD y 1 Cuaderno)	Sin foliar
2.2	8	Corporación Teatro Experimental Santa Ana (3 CD – 1 carpeta)	169
2.2	9	Nuevas producciones independientes Corporación Audiovisual (3CD)	82
2.2	10	Nuevas producciones independientes Corporación Audiovisual (3CD)	72

- Categoría No. 3

Conv	No.	Proponente	Folios
3	1	Fundación Comunidades del Pacífico Colombiano - Funcopacol (3 CD)	Sin foliar
3	2	Cabildo Indígena de Funes (4CD)	51
3	3	Organización Indígena de Colombia ONIC (Sin CD)	Sin foliar
3	4	Resguardo Indígena Nasakiwe Teck Ksxaw (3 CD)	73
3	5	Fundación de Medios de Comunicaciones Étnicos y Ambientales – FUMETA (3 cuadernos y 3 CD)	Sin foliar
3	6	Carlos Alberto Arias Medina (1 cuaderno, 3CD)	Sin foliar
3	7	Raizal Youth Organization R-Youth (3CD)	170
3	8	Cabildo Mayor Indígena de Mutatá (3CD – 2 cuadernos)	C1-27 - C2-80
3	9	Corporación Colectivo de Comunicaciones Narradoras y Narradores de la Memoria Cucha Soto de San Basilio de Palenque (Capítulo 1 de los folios 1 a 22. Capítulo 2 de los folios 23 a 39 – 3CD)	39
3	10	Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de una vida salubre – AFROSALUD (3CD)	93
3	11	Cabildo Indígena de Pastas Aldana Hernando Efraín Cuasmayan Tatal (1 cuaderno) (3 CD)	Sin foliar
3	12	Organización Wiwa Golkoshe Tayrona del Resguardo (3 CD)	49 folios
3	13	Consejo Comunitario Islas del Rosario – Ever de la Rosa Morales (2 cuadernos – 3 CD)	C1-27 C2-Sin foliar
3	14	Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awa – Unidad Indígena del Pueblo UNIPA (1 cuaderno – 2CD)	Sin Foliar
3	15	Organización Indígena Yanama (Sin CD)	Sin Foliar
3	16	Cabildo Inga Indígena Santiago (1 cuaderno – 3 CD)	69 folios
3	17	Resguardo Indígena Quillasinga, Refugio del Sol (3CD – 1 Cuaderno)	Sin foliar
3	18	Fundación Artística Afrocolombiana Yambambó (3CD y un Cuaderno)	120 folios
3	19	Comunidad Indígena Pijao Vuelta del Río (Sin CD)	Sin foliar

Conv	No.	Proponente	Folios
3	20	Revista Vive Afro (3 CD – 1 Cuaderno – Documento sueltos sin foliar y un sobre con documentos sin foliar)	Sin foliar
3	21	Fundación Casa de Cultura Digital (3 CD – 1 Cuaderno)	66 folios
3	22	Asociación Kombilesa (3 CD)	Sin foliar
3	23	Native Films (3 CD y una carpeta)	99 folios
3	24	Resguardo Indígena de Canoas	79 folios

Que una vez revisados los documentos de la propuesta se determinó que los siguientes proponentes no se encuentran habilitados conforme el numeral 2.7 de las condiciones de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017:

Proponente	Observación
Andrés Felipe Mejía Suárez	- El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria. (Causal de rechazo 3) - La propuesta no corresponde al objeto de la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 4) - El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma (Causal de rechazo 8) - El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9)
Universidad del Pacífico	- El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma (Causal de rechazo 8) - El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9) porque no presenta las hojas de vida del equipo de realización ni las certificaciones.
Asociación Marsellesa de Radio y Televisión Comunitaria – Asomartv	El participante no se encuentra al día con sus obligaciones con la Autoridad Nacional de Televisión (Causal de rechazo 2 9 – No presentó prórroga dentro del término y se encuentra en proceso de cancelación)
Asociación de Amigos Urbanización Santa Helena Asoamigos Canal Comunitario	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9) - No presenta hoja de vida del productor ni las certificaciones
Asociación Tele Toledo	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9) - No presenta hojas de vida
Fundación Magdalena medios de Comunicación	La propuesta no corresponde al objeto de la categoría a la se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 4) – No cumple con el número mínimo de capítulos exigidos en la categoría 1.2
Fundación Emtel	El participante no se encuentra al día con sus obligaciones con la Autoridad Nacional de Televisión. (Causal de rechazo 2)
EGM Producciones	La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría (Causal de rechazo 5)
Famy TV Producciones S.A.S.	- El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma (Causal de rechazo 8) - El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No allega hojas de vida ni certificaciones
Colectivo Audiovisual Pimentón Rojo S.A.S.	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No allega las certificaciones
Explora Films S.A.S.	El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria (Causal de rechazo 6)
Lluvia Producciones S.A.S.	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes. (Causal de rechazo 9). Faltan las hojas de vida y las certificaciones
Corporación Puro Impulso	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No relaciona cuáles miembros del equipo realizador adelantarán las funciones ni anexa las certificaciones

Proponente	Observación
Colare Trading Co Ltda	- La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría (Causal de rechazo 5). - El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria (Causal de rechazo 6). - El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma (Causal de rechazo 8). Se solicitó un mínimo de 24 minutos por capítulo y el proponente proyecta 23 minutos
Everlast Producciones	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta la certificación del productor.
Jaguar Digital S.A.S.	- El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria (Causal de rechazo 6) - El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No allegó ni las hojas de vida ni las certificaciones
Asociación de Jóvenes Creadores La Pulpa	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). En el equipo de realización no relaciona el "Escritor"
Kioka Audiovisual y Publicidad Ltda	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Faltan certificaciones laborales.
Alto Voltaje S.A.S.	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (causal de rechazo 9). Faltan las hojas de vida
Raquel Sofia Amaya Producciones	No solicita recursos de financiación de la ANTV
Fundación Mujer es Audiovisual	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta la hoja de vida del productor.
2/4 Producciones S.A.S.	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Faltan las certificaciones.
Schweizen Mediagroup S.A.S.	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Faltan las certificaciones del Director y del escritor
Carlos Alberto Arturo Martínez	El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3)
Fundación de la Universidad del Valle	El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3)
TVA Noticias SAS	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Faltan las certificaciones
Tiempos Modernos Cine y Televisión Ltda	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta la certificación del Director
Sentido Audiovisual - Juan David Ríos Ramírez	El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3)
Fahrenheit Films SAS	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No anexa certificaciones
Fundación 100% libre	- El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9)
Escuela de Comunicación Social Universidad del Valle	- El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3). Las certificaciones corresponden a la Universidad del Valle.
Fundación Colectivo MATREM	- El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No allega hojas de vida
Nuevas producciones independientes Corporación Audiovisual	El participante presentó dos propuestas para la misma categoría y según el pliego sólo continúa el proceso la primera registrada en el acta
Fundación Comunidades del Pacífico Colombiano - Funcopacol	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta la experiencia acreditada en las hojas de vida (sólo está el Director General)

Proponente	Observación
Cabildo indígena de Funes	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No anexa las hojas de vida del equipo realizador (Director, productor y escritor) ni la certificaciones
Organización Indígena de Colombia ONIC	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No anexa las hojas de vida del equipo realizador ni las certificaciones de la experiencia.
Resguardo Indígena Nasakiwe Teck Ksxaw	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta certificación de la experiencia acreditada en la hoja de vida
Fundación de Medios de Comunicaciones Étnicos y Ambientales – FUMETA	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Faltan las certificaciones que acreditan la experiencia relacionada en las hojas de vida
Carlos Alberto Arias Medina	- El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3) - El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta investigador y director de fotografía - Cuando el equipo de realización mínimo solicitado en la Categoría No. 3 no se encuentre conformado en su totalidad por personal que pertenezca a grupos étnicos (Causal de rechazo 10)
Cabildo Mayor Indígena de Mutatá	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No se anexa hoja de vida ni experiencia del productor
Corporación Colectivo de Comunicaciones Narradoras y Narradores de la Memoria Cucha Soto de San Basilio de Palenque	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No anexa hoja de vida del equipo ni experiencia (Director, Escritor, Productor).
Asociación Afrocolombiana para el fomento de hábitos de una vida salubre – AFROSALUD	- La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría (Causal de rechazo 5) - El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma (Causal de rechazo 8)
Consejo Comunitario Islas del Rosario – Ever de la Rosa Morales	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No se presentan las hojas de vida del equipo realizador
Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Indígenas Awa – Unidad Indígena del Pueblo UNIPA	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No se anexó la hoja de vida del productor ni las certificaciones del equipo mínimo
Organización Indígena Yanama	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No se incluye en el equipo mínimo el investigador y faltan certificaciones
Comunidad Indígena Pijao Vuelta del Río	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No anexa las hojas de vida del equipo realizador ni las certificaciones de la experiencia.
Revista Vive Afro	El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3)
Fundación Casa de Cultura Digital	El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria (Causal de rechazo 3)
Asociación Kombilesa	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). No allega las hojas de vida ni las certificaciones
Resguardo Indígena de Canoas	El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes (Causal de rechazo 9). Falta la certificación de la experiencia relacionada en las hojas de vida.

Que la ANTV seleccionó los siguientes jurados para la evaluación de las propuestas habilitadas:

- Laura Cecilia Cala, C.C. 65754452
- Martha Liliana Rosas, C.C. 51.828.911
- Camila Loboguerrero, C.C. 20.301.794
- Mauricio Álvarez Parra, C.C. 71760679
- Alejandro Muñoz Cano, C.C. 71397424
- Juan Andrés Rendón, C.C. 79577475

Que las propuestas fueron evaluadas por los jurados seleccionados y los resultados son los siguientes:

Categoría	Proponente	Proyecto	Capítulos	Puntaje
1.1	Tele Medellín	Flow importado, ritmo pegado	4	78,00
1.1	Fundación para el Desarrollo Social PROMOVER	Cocineros sobre ruedas	6	67,00
1.1	Asociación Cívica Antena Parabólica Guadas ASOCAPA	Videocartas	3	45,00
2.1	La Banda del Carro Rojo Producciones	Protegidos	5	93,33
2.1	Salabi S.A.S.	Burrócratas	4	93,00
2.1	Filmawa S.A.S.	La Vida es un Meme	6	91,00
2.1	Osshun S.A.S.	Boxeadora	4	90,33
2.1	Ojo X Ojo Producciones Ltda.	La Trampa de la Araña	4	89,00
2.1	3da 2 animation studio S.A.S.	Espantijos Una Aventura entre Espantos y Acertijos	4	80,00
2.1	Chicamocha Films S.A.S.	Amor Búcaro	5	77,00
2.1	Hipernext Media	Enredada	4	76,00
2.1	Bridge Entertainment S.A.S.	El Largo Regreso	4	76,00
2.1	Cinemedia S.A.S.	El Pianista de la Selva	4	73,67
2.1	Quinto Color S.A.S.	Lo que los Otros Dicen	4	73,33
2.1	Corporación Creandes	Misterio de la Montaña	4	70,33
2.1	Cinestampilla S.A.S.	Más allá de la Fortuna	6	66,67
2.1	Telecentro del Valle S.A.S.	RH Recursos Humanos. La Serie	8	65,00
2.1	Café Comunicaciones	Bajo el Cielo de San Juan	4	64,33
2.1	Avatar Cine y TV S.A.S.	El Juicio del Conde	6	64,33
2.1	E- Commerce Global S.A.S.	La Patrulla Eco	8	61,00
2.1	Rafael Poveda Televisión S.A.S.	República de las Aguas	4	59,33
2.1	Corporación Canal Universitario Nacional Zoom	Unidad Femicidios	4	59,33
2.1	Teleservicios L y L S.A.S.	Zeta	5	57,67
2.1	Deecom S.A.S.	Guerra sin Armas	4	54,00
2.1	Santo Films S.A.S.	La Ciudad de la Niebla	4	53,33
2.1	Oro Visión Ltda.	Pequeños Detectives	4	52,00
2.1	Praticamente S.A.S.	Proyecto Z	6	50,33
2.1	Escena Cero S.A.S.	Siempre te he Querido	4	50,00
2.1	Freelance Contenidos Audiovisuales S.A.S.	El Mago	4	47,67
2.1	Plastic Studio S.A.S.	Yo lo Consigo	4	47,33
2.1	Corporación Prensilibre	Los Guardianes del Origen	8	46,33
2.1	Fundación Magdalena Medios de Comunicación	Son de Mango. Las Voces del Puerto	4	38,33
2.1	La Red ILM S.A.S.	Los matahambres	13	33,00
2.1	Buena vida Films S.A.S.	Abrapalabra	4	28,33

Categoría	Proponente	Proyecto	Capítulos	Puntaje
2.2	Nuevas Producciones Independientes Corporación Audiovisual	El Toro Miura	1	70,00
2.2	Mudra Films S.A.S.	Alma	1	67,00
2.2	Corporación Teatro Experimental Santa Ana	La Mina Contamina	1	57,33
2.2	VIP Video Imagen y Publicidad Audiovisual S.A.S.	La Paloma de la Guerra	1	55,67
3	Native Films Fundation	Spirit of gospel	1	73,33
3	Cabildo Indígena de Pastás Aldana	Tejedoras de Pastás	1	63,33
3	Organización Wiwa Golkoshe Tayrona del Resguardo	Zhamayama: Los espíritus de la música	1	63,33
3	Resguardo Indígena Quillasinga, Refugio del Sol	Kamachick	1	52,00
3	Cabildo Inga Indígena Santiago	Miski Munay "El sabor del amor"	1	50,00
3	Raizal Youth Organization R-YUOTH	Di fruits fan fi wi Land. El Rondon: los frutos de nuestra tierra	1	48,67
3	Fundación Artística Afrocolombiana Yambambó	La comida en la historia del pueblo negro	1	35,67

Que en el presupuesto de Gastos de Inversión de la ANTV, para la vigencia fiscal de 2017, existe disponibilidad presupuestal para financiar la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, por la suma de **DOS MIL SETECIENTOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$2.700.924.620)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23517 del 01 de marzo de 2017, posición catálogo de gasto C-2302-400-1 Fortalecimiento contenidos televisivos para grupos étnicos y poblaciones emergentes, Recurso 21, Dependencia 23-10-00 Autoridad Nacional de Televisión ANTV, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Televisión.

Que de acuerdo con el numeral 8 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012, le corresponde al Director de la Autoridad Nacional de Televisión, "*Celebrar los contratos y en general desarrollar las actividades administrativas necesarias de la ANTV para cumplir con su misión*".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría No. 1.1 Serie de historia y cultura: Producción en alta definición (HD) de una serie narrada que refleje la historia y la cultura del país, mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos cada uno, así:

Ganadores:

- Tele Medellín: Flow importado, ritmo pegado
- Fundación para el Desarrollo Social PROMOVER: Cocineros sobre ruedas

ARTICULO 2. Declarar desierta la categoría No. 1.2 Serie juvenil: Producción en alta definición (HD) de una serie animada en 3D, dirigida al público juvenil, en temática de formación de valores, mínimo ocho (8) capítulos con una duración mínima de nueve (9) minutos cada uno o segmentos que sumen este tiempo, por cuanto no hubo proponentes habilitados.

ARTICULO 3. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría No. 2.1 Serie de ficción para televisión en alta definición (HD), la cual debe contener mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos cada uno, así:

Ganadores:

- La Banda del Carro Rojo Producciones: Protegidos
- Salabi S.A.S.: Burrócratas
- Filmawa S.A.S.: La Vida es un Meme
- Osshun S.A.S.: Boxeadora

ARTICULO 4. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría No. 2.2 Producto unitario de ficción en alta definición (HD) mínimo de 24 minutos de duración, así:

Ganadores:

- Nuevas Producciones Independientes Corporación Audiovisual: El Toro Miura
- Mudra Films S.A.S.: Alma

ARTICULO 5. Acoger la calificación efectuada por los jurados de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2017, según la disponibilidad presupuestal, para la Categoría No. 3 Producción y realización en alta definición (HD) de un documental de mínimo 24 minutos de duración que narre la cosmología física y religiosa de la etnia y/o su riqueza musical y/o gastronómica, y su valor cultural para la sociedad, así:

Ganadores:

- Native Films Fundation: Spirit of gospel
- Cabildo Indígena de Pastás Aldana: Tejedoras de Pastás
- Organización Wiwa Golkoshe Tayrona del Resguardo: Zhamayama: Los espíritus de la música

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución no hay recurso.

07 JUN 2017

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C.,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁNGELA MARÍA MORA SOTO

Directora